

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo, informándole lo siguiente:

- Por auto del 12 de enero de 2023 se ordenó el emplazamiento del demandado **José Daniel Londoño Ríos** conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.
- La publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se efectuó el 26 de enero de 2023.
- El término de que trata el Art. 108 del CGP corrió así:

PUBLICACIÓN EN REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS: 26 de enero de 2023.
TÉRMINO EMPLAZAMIENTO: 27, 30, 31 de enero, 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15 y 16 de febrero de 2023.

- Dentro del término indicado, la demandada no compareció al proceso. Está pendiente de la designación del curador ad litem, que represente a la demandada.

En la fecha, **9 DE JUNIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTE : **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE CALDAS – COOPETEC** NIT. 900.483.077-3,
DEMANDADA : **BLANCA ISMELDA LONDOÑO RÍOS** C.C. Nro. 24.295.882
JOSÉ IDANIEL LONDOÑO RÍOS C.C. Nro. 4.563.792
RADICADO : **170014003010-2022-00576-00**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se continuará con el proceso **NOMBRANDO** como **CURADOR AD-LITEM** del demandado **JOSÉ IDANIEL LONDOÑO RÍOS** al abogado **JESUS ALBERTO GALEANO MORALES**, con cédula Nro. **10.288.404** y T.P. Nro. **355.726** del C.S. de la J., quien ejerce habitualmente su profesión ante este Despacho Judicial; para que represente, en el proceso de la referencia, a la demandada ya indicada.

Por Secretaría, **COMUNÍQUESELE** la designación al correo electrónico abogado.jesusalberto@hotmail.com; con la advertencia de las consecuencias contempladas en el numeral 7º del art. 48 del CGP.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

Se les recuerda a todos los sujetos procesales que, los memoriales deberán ser remitidos a través de la aplicación establecida para ello por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, por medio del enlace o ventanilla virtual <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>; cualquier memorial o solicitud que no sea direccionada por dicho medio, no se le imprimirá ningún trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 096 el 13 de junio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e632bd36c852402e861eea9cff69146c36a240103a490220baed0486b9d056b**
Documento generado en 09/06/2023 10:07:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>